



El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., a través de la Dirección General informa que, en el mes de noviembre del 2020, **no se generó información en el artículo LTAIPSLP84XLIIA**, que se refiere a las Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos, debido a que no se recibieron recomendaciones de dichos organismos. Lo anterior, con fundamento en el *Capítulo I, Artículo 6º, Fracción III (De la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos), en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; lo cual indica que tal Organismo tiene la Facultad de formular recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.